

C A R D E N A L  
ANIBAL MUÑOZ DUQUE  
ARZOBISPO DE BOGOTÁ  
PRIMADO DE COLOMBIA

- 70 -

D E C R E T O    No.944

ERECCION DE LA PARROQUIA DE "SAN MARTIN DE TOURS"

MOTIVACIONES:

- 1 - Desde hace varios años un grupo de fieles católicos perteneciente a los Barrios San Martín de Loba, Guacamayas y La Península, gracias a la acción pastoral Arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia.
- 2 - Los fieles del mencionado sector han manifestado reiteradamente al Arzobispo el deseo de que se erija una parroquia para la continua atención pastoral e incremento de su vida cristiana.
- 3 - La población de las Parroquias de María Auxiliadora y San Isidro, a las cuales dichos barrios pertenecen, es muy numerosa, lo que impide a los Párrocos respectivos proveer convenientemente al bien espiritual de todos sus habitantes.
- 4 - La creación de una parroquia en el sector asegura una mejor atención a los fieles que allí residen, ya que será posible el cultivo cercano y permanente de su vida cristiana.
- 5 - En el Barrio San Martín de Loba, la Arquidiócesis posee un lote de terreno en el cual, con la colaboración de los fieles, se ha edificado un templo y se adelanta la construcción de la casa parroquial.
- 6 - "Para garantizar el trabajo armónico y eficaz, las parroquias deben tener la mayor homogeneidad posible y no contar con excesivo número de fieles ni con muy vasta extensión territorial; esto contribuye a que el párroco pueda conocer a los fieles, relacionarlos con el Obispo y cumplir su misión de enseñar, santificar y regir. Así los fieles y la pa-

C A R D E N A L  
ANIBAL MUÑOZ DUQUE  
ARZOBISPO DE BOGOTÁ  
PRIMADO DE COLOMBIA

- 71 -

Decreto No.944 - Hoja #2

Parroquia se sienten miembros de la Vicaría y de la Arquidiócesis. (Fundamentos Teológicos y Pastorales de los Decretos, 12).

- 7 - Existen causas canónicas para erigir una parroquia, de acuerdo con lo establecido en el Canon 1427 del Código de Derecho Canónico, el Decreto Conciliar "Christus Dominus", 32 y el Motu Proprio "Ecclesiae Sanctae", Parte I, n.21.
- 8 - El Consejo de Gobierno, los Párrocos de María Auxiliadora y San Isidro, de cuyas jurisdicciones se segregaba el territorio, así como las demás personas y entidades canónicas a quienes interesa, han manifestado su parecer favorable para modificar los límites de estas parroquias y la creación de una nueva parroquia.

DISPOSICIONES:

- 1 - Segregada de las Parroquias de María Auxiliadora y San Isidro, en el Arciprestazgo No.18, erígese la Parroquia de "San Martín de Tours", No.211, por los siguientes límites:
  - E - Carrera 1 C - Carrera 1 D - Carrera 1 F y su prolongación.
  - N - Carretera de Oriente - Calle 39 Sur.
  - O - Carrera 5 - Cuchilla Guacamayas.
  - S - Cuchilla Guacamayas - Cuchilla Juan Rey.
- 2 - Los límites reformados de la Parroquia de María Auxiliadora quedan así:
  - E - Camino de Quebrada Morales a Quebrada Chiguaza - Carrera 6 B Este y prolongación - Carrera 6 B Este.
  - N - Diagonal 35 - Carretera a Oriente.

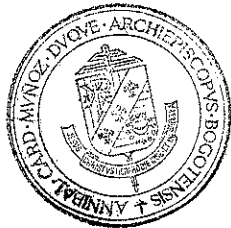
CARDENAL  
ANIBAL MUÑOZ DUQUE  
ARZOBISPO DE BOGOTÁ  
PRIMADO DE COLOMBIA

- 72 -

Decreto No.944 - Hoja #3

- O - Prolongación Carrera 1 F - Carrera 1 F - Carrera 1 D - Carrera 1 C.  
S - Cuchilla Juan Rey.
- 3 - Los límites reformados de la Parroquia de San Isidro quedan así:  
E - Carrera 5 - Carrera 3 E prolongación - Carrera 6.  
N - Quebrada hacia Calle 33 Sur - Muro Sur Fábrica de Tubos Moore, Calle 30 A Sur.  
O - Carrera 10 y prolongación.  
S - Cuchilla La Regadera - Carretera de Oriente.
- 4 - Constituye el patrimonio de la Parroquia el lote de terreno situado en el Barrio San Martín de Loba (Escritura No.4695 de la Notaria Primera de Bogotá de fecha 24 de julio de 1974) y los bienes que en el futuro adquiera.
- 5 - Constituye la dote de la Parroquia los emolumentos parroquiales y las oblaciones de los fieles para tal fin, conforme a las prescripciones del Derecho (Canon 1410 del CIC).
- 6 - Queda así modificado el Decreto No.139 de 1970 disposición 4). 99 y 139, en lo que se refiere a los límites de las Parroquias de María Auxiliadora y San Isidro respectivamente.

Bogotá, 16 de Mayo de 1983



+ Anibal Muñoz Duque  
Arzobispo

Gerardo López Celis  
Canciller